



Resolución Directoral

Miraflores, 17 de Noviembre de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 20-012854-001 que contiene el Informe N° 115-2020-OEPP-HEJCU emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 262-2020-DG-HEJCU emitido por la Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 197-MINSA-DGSP-V.01: Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud, la cual tiene como objetivos establecer y estandarizar los contenidos mínimos de la Cartera de Servicios de Salud de los establecimientos de salud en los tres niveles de atención y facilitar los procesos de planificación, organización, evaluación, continuidad de la atención y gestión clínica en los establecimientos de salud.

Que, el numeral 5.1 de la Directiva Administrativa N° 197-MINSA-DGSP-V.01: Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud define a la Cartera de Servicios de Salud como el conjunto de diferentes prestaciones que brinda un establecimiento de salud y responde a las necesidades de salud de la población y las prioridades de políticas sanitarias sectoriales.

Que, el numeral 5.6 de la precitada Directiva señala que la Cartera de Servicios de Salud debe ser actualizada anualmente por el establecimiento de salud, teniendo en consideración las modificaciones que ocurran en su capacidad resolutoria, luego de lo cual esta debe ser aprobada mediante acto resolutorio de la DIRESA, GERESA o DISA, o la que haga sus veces, según corresponda.

Que, mediante Informe N° 115-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 09 de noviembre de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación del Comité Institucional para la elaboración y aprobación de la Cartera de Servicios de Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, con la finalidad de elaborar el documento técnico de sustentación y su posterior aprobación.

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente y aprobar la conformación del Comité Institucional para la elaboración y aprobación de la Cartera de Servicios de Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.



Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la conformación del Comité Institucional para la elaboración y aprobación de la Cartera de Servicios de Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el cual estará integrado por los siguientes servidores y/o profesionales, conforme al siguiente detalle:

1	Dr. Carlos Luis Honorio Arroyo Quispe - Representante de Dirección Médica	Presidente
2	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
3	Jefe (a) del Departamento de Enfermería	Integrante
4	Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Integrante
5	Jefe (a) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Integrante
6	Jefe (a) del Departamento de Medicina	Integrante
7	Jefe (a) del Departamento de Cirugía	Integrante
8	Jefe (a) del Departamento de Traumatología	Integrante
9	Jefe (a) del Departamento de Neurocirugía	Integrante
10	Jefe (a) del Departamento de Farmacia	Integrante
11	Jefe (a) del Departamento de Anestesiología	Integrante
12	Jefe (a) del Departamento de Patología Clínica	Integrante
13	Jefe (a) del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Integrante
14	Jefe (a) del Departamento de Nutrición	Integrante

ARTÍCULO 2.- Disponer que el referido comité cumpla con las tareas encomendadas, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas, que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO 3.- Encargar al Responsable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto la difusión de la presente resolución a los miembros del citado comité, así como, realizar las coordinaciones correspondientes para el cumplimiento de las tareas encomendadas.

ARTÍCULO 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la Entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP. 9633 RNE. 2547

LJPE/CA05/LCD/ysm

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Interesados (14)
- Archivo